

## **CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y REQUISITOS**

- CUOTA INICIAL: 10% del total de la cartera a financiar.
- PLAZO: Entre 02 y 27 meses.

### **REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES:**

#### **PROPIETARIO:**

Certificado de Tradición y Libertad del predio vigente, es decir con menos de 3 meses de expedición. Cédula de Ciudadanía y una fotocopia de la misma.

#### **ARRENDATARIOS Y/O PERSONAS AUTORIZADAS:**

- Certificado de Tradición y Libertad del predio vigente, es decir con menos de 3 meses de expedición.
- Autorización escrita y firmada por el propietario, para suscribir la financiación.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario.
- Cédula de Ciudadanía del autorizado y una fotocopia de la misma.

#### **POSEEDOR:**

- Certificado de Tradición y Libertad del predio vigente, es decir con menos de 3 meses de expedición.
- Declaración Extrajudicial en la que conste la calidad de poseedor y la voluntad para efectuar financiación o fotocopia de la demanda del proceso de posesión, en la que deberá aparecer como demandante.
- Cédula de Ciudadanía del poseedor y una fotocopia de la misma.

#### **PERSONAS JURÍDICAS EMPRESAS, SOCIEDADES, ETC:**

- Certificado de Tradición y Libertad del predio vigente, es decir con menos de 3 meses de expedición.
- Certificado de Cámara y Comercio de la sociedad, empresa, etc.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y una fotocopia de la misma.

### **SI TIENE FINANCIACIÓN VIGENTE**

Si requiere refinanciar teniendo una vigente financiación debe de realizar lo siguiente:

- Debe hacer la solicitud por escrito firmado la misma persona que firmó el pagaré de la primera financiación, informando que no quiere continuar con la vigente.